

Documentación Necesaria para la Convalidación de Estudios Académicos Cursados y Aprobados en Estados Unidos o Países Extranjeros

Requisitos para Estudiantes Graduados de Escuela Superior

Estudiantes Extranjeros:

1. Récord de notas de los últimos tres (3) años en original legalizado por el Ministerio de Educación y la Oficina de Relaciones Exteriores del país que corresponda
2. Diploma o Certificación de Título (legalizado)
3. Tarjeta de Residencia o Pasaporte (si nació en el extranjero)
4. Sellos de rentas internas \$1.50

Estudiantes de Estados Unidos:

1. Transcripción de créditos en original de los últimos cuatro años (no puede tener borrones ni tachaduras, ni estar escrita a mano)
2. Diploma o Certificación de Título (en original)
3. Certificado de Nacimiento (si nació en territorio norteamericano)
4. Sellos de rentas internas \$1.50
5. Una (1) foto 2 x 2

Requisitos para Estudiantes No Graduados

Se requiere la siguiente evidencia de la escuela donde cursaron los estudios:

1. Transcripción de Créditos en original y copia para los estudiantes provenientes de Estados Unidos.
2. Expediente de Notas en original y copia, para los estudiantes extranjeros. Si el estudiante está cursando su noveno grado (9no. grado) debe estar legalizado por el Ministerio de Educación y por la Oficina de Relaciones Exteriores del país que corresponda.

Se requiere la siguiente identificación del estudiante:

1. Si nació en territorio norteamericano debe presentar su certificado de nacimiento (original y copia)

2. Si es extranjero deberá presentar su tarjeta de Residencia o Pasaporte (original y copia)

3. Seguro Social únicamente para el estudiante que solicite examen de noveno grado y de cuarto año (original y copia)
4. Una (1) foto 2 x 2

IMPORTANTE

- * **No se aceptarán notas escritas a mano, que tengan borrones o alteraciones.**

- * **Si el estudiante se encuentra fuera de Puerto Rico, la persona encargada deberá presentar identificación con foto (original y copia).**

- * **Si la Transcripción de Crédito se encuentra en otro idioma que no sea inglés o español, debe ser traducida por un traductor oficial, certificada por un abogado y por el Departamento de Estado, finalizando los trámites en la Unidad de Estudios de Equivalencia.**

Para información adicional, puede comunicarse a través de:

Teléfonos:

(787) 773-3403, 773-3428 o 773-3405

Correo electrónico:

Rodriguez_W@de.gobierno.pr